



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-15470174-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 17 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-65486470- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-313-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/4 del IF-2019-65535813-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **679/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.17 12:31:26 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.17 12:31:26 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cinco (5) días del mes de julio de 2019, entre la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco) con domicilio constituido en Sarmiento 341, representada para este acto por el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General, el Sr. Andrés Castillo, Secretario General Adjunto, el Sr. Gustavo DÍAZ, Secretario Gremial, el Sr. Eduardo BERROZPE, Secretario de Prensa, la Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires, la Sra. Mariel IGLESIAS, el Sr. Carlos IRRERA, la Sra. Rosa SORSABURU, el Sr. José María GIORGETTI, el Sr. Francisco MURATORE, la Sra. Claudia ORMACHEA, el Sr. Cristian STRATICO, la Sra. Patricia RINALDI, la Dra. Victoria CAPOCETTI, la Sra. Cristina MAINO, el Sr. Pablo REGNIER, el Sr. Enrique RAMIREZ, el Sr. Matías LAYUS, la Sra. Claudia FLUQUIGER, la Sra. Ruth DAMONTE, la Sra. Analía RATNER, la Sra. Patricia Santucho, el Sr. Claudio BUSTELO y la Sra. Griselda Fabregat, con el patrocinio del Dr. Alejo MIGUEL, y en representación de la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina Banca Especializada (ABAPRA), representada por el Sr. Demetrio BRAVO AGUILAR, y con patrocinio letrado del Dr. José GIUDICE; en representación de la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), el Dr. Guillermo ALEM; en representación de la Asociación de la Banca Especializada (ABE), el Sr. Hugo Flores LAZDIN; en representación de la Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino (ADEBA), el Dr. Andrés VALLS; y en representación de la Obra Social Servicios Sociales Bancarios, la Sra. Liliana LAFAUCI, Vicepresidenta y el Dr. Mariano COSTA, apoderado.

Las partes acuerdan modificar respecto a ellas el párrafo segundo, primera parte, del acuerdo suscripto con fecha 03 de mayo de 2019, entre la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), la Obra Social Servicios Sociales Bancarios (OSSSB), la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPRA), la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), la Asociación de la Banca Especializada (ABE), la Asociación de Bancos Privados de Capital argentino (ADEBA) y el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Se acuerda, respecto a los firmantes, incrementar en un 0.10 por ciento la contribución voluntaria extraordinaria pactada en el acuerdo citado, desde el 1 de julio de 2019. De esta manera, la contribución voluntaria extraordinaria, desde el 1 de julio de 2019, pasa a ser del 1% (uno por ciento) y se calculará mensualmente sobre las remuneraciones totales, mensuales, brutas, normales y habituales, incluido SAC, que perciban todos los trabajadores bancarios.

En consecuencia, del presente, el segundo párrafo, primera parte, del acuerdo de fecha 03 de mayo de 2019 queda redactado para los firmantes de la siguiente manera:

Las partes acuerdan establecer una contribución voluntaria extraordinaria del 1% (uno por ciento) que se calculará mensualmente sobre las remuneraciones totales, mensuales, brutas, normales y habituales, incluido SAC, que perciban todos los trabajadores bancarios.

En lo restante se ratifica en su totalidad lo establecido en el acuerdo suscripto 27/04/2018, entre la Asociación Bancaria, la Obra Social de Servicios Sociales Bancarios
IF-2019-65535813-APN-DGDMT#MPYT

(O.S.S.B.), la cámara ABAPPRA, ABA, ABE, ADEBA y el Banco Central de la República Argentina.

Asimismo, se deja expresamente establecido que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se seguirá rigiendo en la materia de conformidad con las características, plazos y particularidades en vigencia al momento de la firma del presente.

Por ultimo las partes solicitan al Ministerio de Producción y Trabajo la homologación del presente acuerdo.

[Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Alejandro', 'Stewart', and 'Patricio']



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 313-22 Acu 679-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.